

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, dieciocho (18) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-0152016-00163-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RUBEN DARIO GALLEGO ZAPATA
PROVIDENCIA	AUTO 043V
ASUNTO	Deja sin efecto auto terminación por desistimiento.

Revisado el expediente advierte esta judicatura que fue emitida decisión el 14 de enero de 2022 de manera virtual, notificada por estados el 17 de enero de 2022 (F. 151 c-1), donde decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin embargo se observa dicha actuación no pertenecía al presente trámite puesto que el proceso de la referencia ya se encontraba terminado por pago total de la obligación en auto de 30 de junio de 2017, por lo que dicha providencia de terminación por desistimiento tendrá que dejarse sin efecto. Lo anterior, si se tiene en cuenta que las providencias ilegales no atan al juez, debiéndose adoptar las medidas de saneamiento correspondiente de conformidad con lo determinado en el artículo 132 del C.G.P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. _____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
